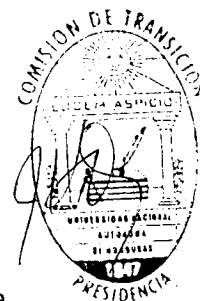


CONVENIO DE COOPERACIÓN Y COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES DEL JARDIN BOTÁNICO DE LA UNAH, DENTRO DEL MARCO GLOBAL DE CONSERVACIÓN DE PLANTAS ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS Y LA SECRETARÍA DE RECURSOS NATURALES Y AMBIENTE.

Nosotros, **TOMÁS EDUARDO VAQUERO MORRIS**, mayor de edad hondureño, casado, Abogado, de este domicilio, actuando en su condición de Secretario de Estado en los Despachos de Recursos Naturales y Ambiente, nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No. 35-2008 de fecha 19 de enero del dos mil ocho, publicado en el Diario Oficial La Gaceta bajo número 31,527 de 6 de febrero de 2008, quien en lo sucesivo y para efectos de este convenio se denominará la "**SERNA**", y **JORGE HADDAD QUIÑÓNEZ**, mayor de edad, casado, hondureño, Medico Cirujano, de este domicilio, actuando en su condición de Presidente de la Comisión de Transición de la UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS, nombrado mediante Decreto Número 72-2006 del Congreso Nacional de Honduras, publicado en Diario Oficial La Gaceta bajo el número 31-094 de 31 de agosto de 2006, quien en lo sucesivo se denominará la "**UNAH**" hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente convenio, sujeto a las cláusulas siguientes:

CONSIDERANDO: Que más de cien mil variedades de plantas vegetales en todo el mundo están en peligro de extinción en su ámbito natural, significando más del treinta por ciento de todas las plantas del mundo. Por esta razón se desarrolló con la Asociación Internacional de Jardines Botánicos para la Conservación (BGCI) junto con la Secretaría de la Convención de Biodiversidad Biológica (CDB) la Estrategia Global para la Conservación de Plantas (GSPC), que aprobaron los países partes de la **CDB** el diecinueve (19) de abril del dos mil dos (2002) en la Haya (Decisión VI/9).



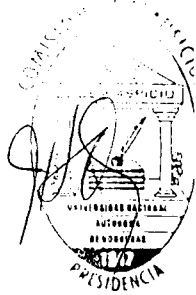
CONSIDERANDO: En base a esta decisión, que son compromisos a nivel internacional de Honduras como parte de los países firmantes de la **CDB**, la **SERNA** a través de la Dirección de Biodiversidad (DIBIO) es el autor clave en el proceso de implementación a nivel nacional de la GSPC.

CONSIDERANDO: Que del primero (1º) al cinco (5) de agosto del dos mil seis (2006), la Dirección de Biodiversidad (DIBIO) y la **UNAH**, representada por personal técnico-docente de la Carrera de Biología asignados al Jardín Botánico y al Herbario, celebraron en el Jardín Botánico de Lancetilla en la ciudad de Tela, departamento de Atlántida, un taller cuya finalidad fue definir la estrategia nacional que garantizará la conservación vegetal;

Que en busca de hacer realidad los compromisos adquiridos, la **SERNA** y la **UNAH**, en garantía de las obligaciones que a cada una le corresponden, suscriben el presente convenio que se regirá por las cláusulas siguientes:

CONSIDERANDO: Que Honduras ratificó la Convención de Diversidad Biológica (CDB) mediante Decreto Legislativo No. 30-95 del 21 de febrero de 1995 publicado en La Gaceta el 10 de junio de 1995. Al ratificar el **CDB** el país adquirió entre otros los siguientes compromisos:

- a. Cooperar a través de los organismos internacionales para la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica.
- b. Elaborar estrategias, planes o programas nacionales para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica o adoptar para ese fin estrategias, planes o programas existentes que habrán de reflejar, entre otras cosas, las medidas establecidas en el referido convenio que sean pertinentes para la parte contratante interesada.



- c. Integrar, en la medida de lo posible y según proceda, la observación y la utilización sostenible de la diversidad biológica en los planes; programas y políticas sectoriales o intersectoriales.
- d. Establecer un sistema de áreas protegidas para conservar la diversidad biológica in-situ.
- e. Adoptar medidas para la conservación ex situ de los componentes de la diversidad biológica y proyectos de mecanismo de desarrollo limpio.

CLAUSULA PRIMERA: Para efectos de este convenio el siguiente glosario tendrá el significado siguiente:

BGCI: Asociación Internacional de Jardines Botánicos para la Conservación

CDB: Secretaria de la convención de la Biodiversidad Biológica

CITES: Convenio Internacional para el Trafico de Flora y Fauna Amenazadas.

DIBIO: Dirección de Biodiversidad

FAO: Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación

GISP: Programa Global de Especies Invasivas

GSPC: Estrategia Global para la Conservación de Plantas

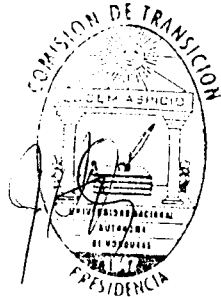
POA: Plan Operativo Anual

SERNA: Secretaria de Recursos Naturales y Ambiente

UICN: Unión para la Conservación de la naturaleza

UNAH: Universidad Nacional Autónoma de Honduras

UNESCO: Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura **WWF:** World Wildlife Found

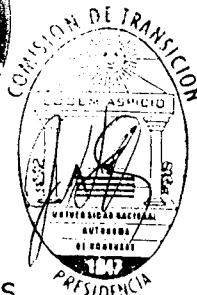


CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETIVO GENERAL DEL CONVENIO.

El presente convenio tiene como objetivo apoyar las acciones que conduzcan a la implementación de la Estrategia Global para la Conservación de Plantas (GSPC), dándole mayor apoyo al jardín botánico de biología de la UNAH donde se protegen especies vegetales de bosque seco sub-tropical, ecosistema de los más amenazados en el país.

CLÁUSULA TERCERA: OBJETIVOS ESPECIFICOS DEL CONVENIO.

- Conservar la diversidad de especies vegetales de bosque seco sub-tropical.
- Promover la utilización de especies vegetales de este ecosistema de modo sostenible.
- Identificación y localización de plantas endémicas y especies vegetales de bosque seco sub-tropical amenazadas para su protección ex situ.
- Comprender y fundamentar las especies vegetales de bosque seco sub-tropical.
- Promover la educación ambiental y concientización sobre las especies vegetales de bosque seco sub-tropical, a nivel primario, secundario y universitario.
- Capacitar a maestros de educación media y empleados de las unidades ambientales de las alcaldías de la región sobre el tipo de plantas que deben utilizar en la reforestación.

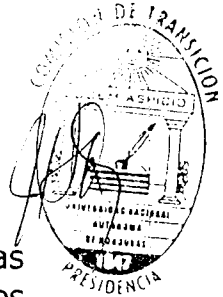


CLAUSULA CUARTA DEL CONVENIO:

- Elaborar una estrategia regional para la protección de especies vegetales de bosque seco sub-tropical.
- Disminuir el deterioro de las especies vegetales de bosque seco sub-tropical.
- Realizar estudios de investigación relacionados con las plantas de bosque seco sub-tropical.
- Promover la construcción de la oficina, bodega, sala de proyección y vivero del jardín
- Creación de la comisión regional para la conservación de especies vegetales de bosque seco sub-tropical.
- Incentivar a los alumnos de la carrera de biología a la investigación de las especies vegetales de bosque seco.

CLÁUSULA QUINTA: RESPONSABILIDADES DE LA UNAH.

- Coordinar la comisión regional para la conservación y protección de plantas de bosque seco sub-tropical.
- Coordinar acciones con la comisión nacional para la conservación de plantas.
- Coordinar acciones con el programa internacional para jardines botánicos en conservación y con la asociación de jardines botánicos.
- Coordinar la elaboración de la lista de especies vegetales conocidas de bosque seco sub-tropical incluyendo su distribución geográfica como etapa hacia la obtención de una base de datos de este tema.
- Participación con las instituciones educativas públicas y privadas en los programas de reforestación.
- Proteger in-situ y ex situ las especies amenazadas de bosque seco sub-tropical.
- Promover investigaciones en pro de las especies de plantas amenazadas, coordinando con otras instituciones académicas.
- Implementar el control y seguimiento a proyectos que tengan impacto negativo sobre la flora amenazada evaluando los estudios de impacto ambiental que para ello se realicen.



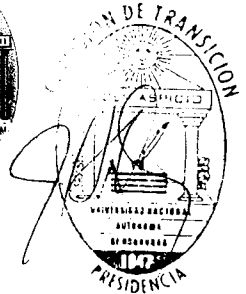
- Promover la incorporación de la importancia de la diversidad de las especies vegetales y de la necesidad de su conservación en los programas de comunicaciones, docencia y de concientización del público.

CLAUSULA SEXTA: RESPONSABILIDADES DE LA SERNA.

- Apoyar técnicamente el plan de gestión de la UNAH para la protección de las principales especies vegetales de bosque seco sub-tropical.
- Apoyar a la UNAH en las gestiones para las acciones de protección ex situ de las especies amenazadas de este ecosistema.
- Apoyar el establecimiento de enlaces y gestión de la UNAH con las organizaciones internacionales que apoyan la conservación de especies amenazadas como ser CITES, FAO, UNESCO, GISP, UICN y con el programa de pueblos y especies vegetales del WWF-UNESCO.
- Fortalecer los mecanismos de intercambio de información entre las organizaciones generadoras de información sobre plantas.

CLÁUSULA SEPTIMA: RESPONSABILIDAD DE AMBAS PARTES.

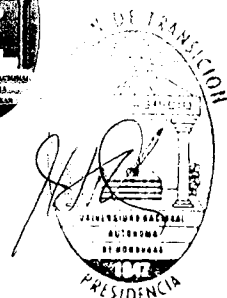
- Realizar la evaluación preliminar de la situación de conservación de todas las especies vegetales de bosque seco sub-tropical.
- Revisar todos los documentos que como cumplimiento a este convenio se generan, proporcionando observaciones y aportes a cada uno de ellos.
- Establecimiento de la comisión regional para actividades de conservación y protección de plantas de bosque seco sub-tropical.
- Elaborar y desarrollar un plan estratégico (2007-2012) y plan operativo anual POA a nivel regional e incorporar al POA de la comisión nacional para la conservación de plantas.



- Intercambiar material genético con los bancos de germoplasma existentes en la región.
- Emisión y difusión periódica de los resultados alcanzados en el marco de la conservación y protección de plantas de bosque seco sub-tropical.

CLÁUSULA OCTAVA: UNIDAD EJECUTORA.

Se crea una unidad ejecutora a fin de darle cumplimiento al presente convenio y a tal efecto, dentro de los primeros diez días de vigencia, la UNAH por medio del ~~Departamento de Biología~~, instalará dicha comisión integrada por dos profesionales que serán los encargados de la coordinación, desarrollo y ejecución de los fines, objetivos y metas pactadas. La Jefatura del Departamento de Biología de la UNAH designará dos docentes con amplia experiencia en diseño y administración de proyectos del área de recursos naturales y actividades de vinculación con la sociedad del seno de profesionales de la UNAH y la Dirección de Biodiversidad (DIBIO) de SERNA, designará dos de sus profesionales de las ciencias naturales y ambiente. La Rectoría de la UNAH realizará las acciones de personal respectivas para los traslados y asignaciones de funciones de los dos docentes seleccionados de la institución que integrarán la unidad ejecutora.



CLÁUSULA NOVENA: COBERTURA GEOGRÁFICA.

El presente convenio tendrá la aplicación geográfica en todo el territorio nacional de la República de Honduras, esencialmente en la zona centro, sur, oriente y la zona de Olanchito, Yoro, con especial énfasis en las áreas donde se encuentren centros regionales o de Universidad a distancia y que establezcan programas de cooperación con las zonas en las que existan especies amenazadas.

CLÁUSULA DECIMA: PARTICIPACIÓN DE OTRAS INSTITUCIONES.

Las partes firmantes del presente convenio convienen en aceptar la participación técnica de otras instituciones nacionales e internacionales relacionadas con el tema cuyo aporte se oriente hacia una mejor eficiencia de las acciones y resultados esperados; dicha participación deberá ajustarse a lo contemplado en el presente convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: RESCISION DEL CONVENIO.

El presente convenio podrá ser resuelto a solicitud de una de las partes, para lo cual deberá comunicar su decisión por lo menos con un año de anticipación.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: VIGENCIA Y DURACIÓN.

El presente convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de su firma por el término de cinco años renovables hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil doce (2012).



Se suscribe el presente convenio por duplicado en la Ciudad de Tegucigalpa, Departamento de Francisco Morazán a los siete días del mes de mayo de dos mil ocho.


TOMÁS EDUARDO VAQUERO M.
Secretario de Estado en los
Despachos de SERNA




JORGE HADDAD QUIÑÓNEZ
Presidente Comisión de
Transición de UNAH

